11 DE MAYO DE 2020

BOLETÍN

AMIC-UGT DE CATALUNYA

www.associacioamic.cat

Número 4

EXTRANJERÍA

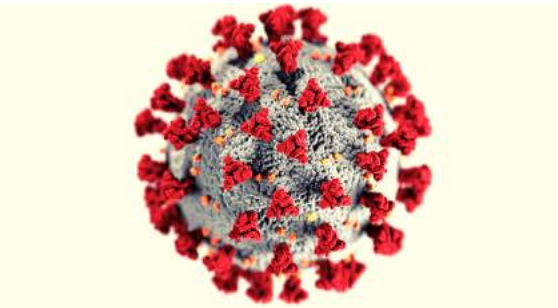

RECURSOS DEL ÁMBITO SANITARIO

SUBSIDIOS/PRESTACIONES

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

AMIC CONTIGO

Desde la **Asociación de Ayuda Mútua de Inmigrantes en Catalunya (AMIC-UGT),** entidad **fundada en el año de 1993 en la Unión General de Trabajadores de Catalunya**, queremos mantenerte al día con todas las noticias y novedades que puedan interesarte o afectarte durante el estado de alarma por el COVID-19

Teléfonos de contacto: 93 306 68 41 / 642 87 94 19

AMIC UGT
Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya

#QuédateEnCasa

ÍNDICE

EXTRANJERÍA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y NACIONALIDAD

- Trabajadoras del hogar: esenciales e Invisibles. ¡Derechos, seguridad y regularización Ya!
- Servicio de asesoramiento jurídico y laboral en temas de extranjería de la Diputación de Barcelona
- Las oficinas de la administración abrirán sus servicios al público a partir del 25 de mayo. ¿Se podrán realizar tramites presenciales en todas las Oficinas de Extranjería?
- Catalunya elimina la tasa de trabajo en determinados trámites de extranjería
- Cancelaron mi cita con la policía para la expedición de la TIE, ¿me llamaran para darme otra?
- Prorroga de la autorización de trabajo a trabajadores migrantes del sector agrario
- Información importante para solicitantes de protección internacional: obtener el número de la Seguridad Social durante el estado de alarma
- ¿Eres solicitante de protección internacional y el empresario o funcionario te dice que tu documentación está vencida? ¿qué puedes hacer?
- ¿Necesitas asesoramiento sobre el trámite de la nacionalidad española? ¿Tienes dificultades para presentar tu expediente de forma telemática? Consulta el servicio jurídico de AMIC
- Inicia la campaña de Casa nostra, casa vostra. Por la regularización de las personas extranjeras en situación irregular
- Servicio telemático para la tramitación del informe de arraigo y del documento de vecindad en el contexto actual., del PIA, Ayuntamiento de Barcelona
- Cambios importantes en el empadronamiento
- ¿Te piden dinero a cambio de empadronarte? Ayúdanos a denunciar este fraude

SUBSIDIOS / PRESTACIONES

- Subsidio para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social
- Subsidio excepcional por finalización de contrato temporal durante el estado de alarma
- Prestación extraordinaria para suministros básicos para personas afectadas por la situación de crisis ocasionada por la Covid-19
- Subsidio para trabajadores autónomos por cese de actividad. Aún tienes plazo para tramitarlo

RECURSOS DEL ÁMBITO SANITARIO

- Material de acompañamiento a las familias, editado por la Diputación de Barcelona
- ¿Vives en Cataluña y no tienes la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI)? Durante el estado de alarma puedes obtenerla sin tener que acudir al Centro de Atención Primaria

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Materiales sobre la COVID-19 y el desconfinamiento en diferentes idiomas, editados por la Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya
- Guía sobre la oferta formativa y la mejora de la ocupabilidad, del Ayuntamiento de Tàrrega
- Boletín de información para las personas consumidoras de L'Alt Camp (de interés general)
- Voluntariado
- UGT de Catalunya. Toda la información sociolaboral #COVID19 actualizada con las novedades normativas e interpretativas Servicio de asesoramiento telefónico y telemático.

Trabajadoras del hogar: esenciales e invisibles

¡DERECHOS, SEGURIDAD y REGULARIZACIÓN YA!

AMIC
Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya

AMIC-UGT DE CATALUNYA REIVINDICA AL GOBIERNO CENTRAL LA REGULARIZACIÓN DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN IRREGULAR

INSTA A VELAR POR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DEL HOGAR

Barcelona, 11 de mayo de 2020

En Cataluña, en el primer trimestre de 2020 había 74.913 personas inscritas al Sistema Especial de Empleados de Hogar, de las cuales 38.800 tenían nacionalidad española y 36.113 extranjera (datos del IDESCAT).
Si bien es significativo que el 48% de empleados del hogar sea población extranjera, este dato en realidad sería muy superior si en las estadísticas se tuviese en cuenta a las trabajadoras migrantes en situación irregular. Es un hecho, una realidad que muchas de ellas se ocupan de las tareas domésticas de muchos hogares de este país y del cuidado de muchas familias. Cuidan de muchas vidas y son esenciales (y lo han sido durante años), pero el sistema las trata como personas de segunda clase. Son trabajadoras precarias, invisibles y situadas en la cola de la brecha salarial.

La normativa laboral y la de extranjería las colocan en desventaja frente al resto de trabajadoras y trabajadores. Y la situación de pandemia agrava aún más su condición sociolaboral. En este contexto, algunas mujeres inmigrantes están perdiendo su trabajo o han visto reducida su jornada laboral. Otras ya están padeciendo una pobreza extrema y su situación irregular les imposibilita a acceder a las prestaciones económicas que se han ido aprobando para diferentes colectivos durante el estado de alarma.

En Portugal han resuelto la regularización de trabajadores migrantes. En Italia se está debatiendo este tema. No es utópico sino necesario y urgente poner sobre la mesa el debate sobre la situación de las persones extranjeras en situación irregular, entre ellas las trabajadoras del hogar.

Por todo esto, desde AMIC-UGT de Cataluña demandamos al Gobierno:
- Asumir medidas extraordinarias para la regularización de las personas extranjeras en situación irregular.
- Dignificar el sector de trabajadoras del hogar y equipar sus derechos con el resto de los trabajadores.
- Ratificar del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo
- Instar a los empleadores/ras a velar por la seguridad de las trabajadoras y trabajadores del sector del hogar, pactando conjuntamente aquellas actividades que no pongan en riesgo su salud. Ante la emergencia de la pandemia, proporcionar materiales de protección.

Protección social ante la crisis presente y futura.

¡DERECHOS, SEGURIDAD Y REGULARIZACIÓN YA!

EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LABORAL EN TEMAS DE EXTRANJERIA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA HA ATENDIDO CERCA DE 2.000 PERSONAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Barcelona, 8 de mayo de 2020

Durante el período de alarma, y dada la incidencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo en los periodos establecidos para la tramitación de los expedientes de extranjería, la **Diputación de Barcelona** ha mantenido y reforzado de manera telefónica el **Servicio de asesoramiento jurídico y laboral en temas de extranjería** para hacer compatible el cumplimiento de las normas de confinamiento con la realización de su función como servicio público.

De esta manera, desde el Servicio se ha ido asesorando en el ámbito de extranjería y, a la vez, absorviendo un aumento significativo consultas de información por parte de las administraciones locales y de personas particulares que se han dirigido a las entidades de **AMIC (Associació d'Ajuda Mútua de Inmigrantes a Catalunya)** y el CITE (Centre d'Informació per a Treballadors Estrangers) que son las que gestionan este servicio.

A través de este **enlace** podéis acceder a los datos de atención.

Se trata de un servicio que funciona desde el año 2005 y que actualmente tiene una red de 45 oficinas de atención ciudadana en 37 municipios de la província de Barcelona.

Noticia publicada en la web de la Diputació de Barcelona

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ABRIRÁN AL PÚBLICO ESTE 25 DE MAYO

¿SE PODRÁN REALIZAR TRÁMITES EN LAS OFICINAS DE EXTRANJERÍA?

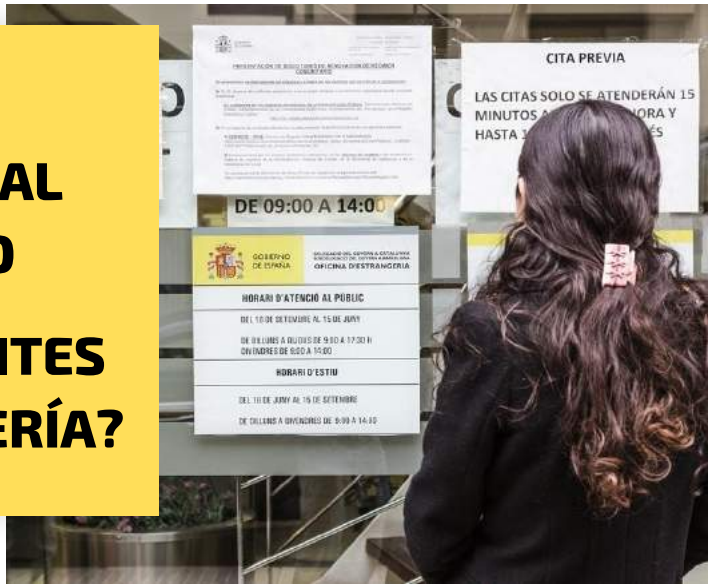

El Gobierno y los sindicatos de Función Pública han acordado el lunes 4 de mayo las medidas organizativas para la incorporación progresiva del personal al servicio de la administración. Se prevé que las oficinas de la administración abran al público a partir del 25 de mayo (fase II del desescalada), con cita previa y limitación del aforo.

¿Se podrán realizar trámites presenciales en todas las Oficinas de Extranjería?

Debes tener en cuenta que la evolución del COVID-19 no está siendo uniforme en todo el Estado. En Catalunya la desescalada será por **regiones sanitarias,** donde algunas avanzarán más rápidamente por las fases de desconfinamiento y otras lo harán de forma más lenta, de acuerdo al riesgo de rebrote del virus y la capacidad del sistema sanitario para hacer frente a la situación.

Por tanto, a día de hoy, creemos **que NO todas las Oficinas de Extranjería abrirán el 25 de mayo.**

Desde esta web de la Generalitat de Catalunya podéis seguir la actualidad de las fases de desconfinamiento.

Te recordamos que en materia de extranjería hay muchos trámites que, antes del COVID-19, ya permitían la presentación telemática, es decir, que no requieren que asistas presencialmente a una Oficina de Extranjería para llevarlos a cabo. Si ya tienes la documentación lista podrás presentarla a través de la plataforma Mercurio o Red Sara.

Desde AMIC-UGT hemos tramitado cerca de 200 expedientes durante el estado de alarma. Nuestros abogados pueden presentarlos telemáticamente.
Si no dispones de un certificado digital o un DNI electrónico y tienes dificultades para presentar tu solicitud o concertar una cita previa, no dudes ponerte en contacto con nosotros. Consulta sobre nuestros servicios.

Confiamos que esta vez la administración ponga todos los recursos que sean necesarios para atender y agilizar estos trámites vitales para la población inmigrada.

CATALUNYA ELIMINA LA TASA DE TRABAJO EN DETERMINADOS TRÁMITES DE EXTRANJERÍA

La Subdirección General de Autorizaciones de Trabajo de la Generalitat de Cataluña ha emitido una hoja informativa donde indican que se elimina la obligación de abonar la tasa correspondiente a la autorización de trabajo para determinadas autorizaciones de trabajo, o de residencia y trabajo competencia de la Generalitat.

Así, **estan exentos de pagar esta tasa aquellas solicitudes en las que el obligado a pagar la tasa sea una persona física con ingresos inferiores a 30.000 euros.** Se considera que los ingresos son inferiores a 30.000 euros si, en fecha de la solicitud, esta persona no tuvo la obligación de presentar la última declaración del IRPF o si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de este impuesto fue inferior a 30.000 euros.

En caso de que los ingresos de esta persona (normalmente el empleador) sean inferiores a 30.000 euros, éste deberá firmar una declaración responsable y deberá adjuntarla en vez del comprobante de pago de la tasa. El órgano instructor comprobará de oficio los datos del IRPF que constan en la Agencia Tributaria. Si los ingresos son superiores a 30.000, no hay que hacer la declaración responsable y el órgano instructor requerirá el pago de la tasa con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Nota informativa de la Generalitat de Catalunya

CANCELARON MI CITA CON LA POLICÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TIE, ¿ME LLAMARAN PARA DARME OTRA?

Ante la situación generada por el COVID-19, las autoridades sanitarias han recomendado que se extremen las medidas preventivas para evitar contagios y proteger la salud de los ciudadanos. Por este motivo, desde el inicio del estado de alarma quedó suprimida la Cita Previa para obtener Tarjetas de Identidad de Extranjeros (T.I.E.) (ver aquí la nota informativa).

De acuerdo a la publicación de la Policía, **el servicio se reanudará cuando se produzca una mejora significativa de las condiciones sanitarias.**

Todas las citas ya reservadas fueron anuladas. **El ciudadano deberá reservar nuevamente una cita con la Policía una vez el servicio se restablezca.**

En las Unidades de Documentación se seguirán atendiendo las expediciones ante situaciones especiales que puedan plantearse.

PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO A TRABAJADORES MIGRANTES- SECTOR AGRARIO

La Secretaría de Estado de Migraciones ha publicado la Instrucción 3/2020 de la Dirección General de Migraciones sobre la prórroga de los trabajadores migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 en virtud del Artículo 2.1 C) Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

El objetivo principal de este real decreto-ley, es **favorecer la contratación temporal de trabajadores en el sector agrario** mediante el establecimiento de **medidas extraordinarias de flexibilización del empleo, de carácter social y laboral**, necesarias para asegurar el mantenimiento de la actividad agraria, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **siendo de aplicación temporal hasta el 30 de junio de 2020.**

Podéis descargar **aquí** la Instrucción

INFORMACIÓN Y MATERIALES RELACIONADOS CON LA CAMPAÑA DE LA FRUTA:

Preguntas más frecuentes sobre la Campaña Agraria 2020

Infografía campaña agraria- SOC

La Diputació de Lleida y CatSalut han elaborado carteles para la empresa y para trabajadores - recomendaciones de prevención COVID-19
https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/ciutadania/

LA UGT FICA DE CATALUNYA DESMIENTE QUE SE HAYA LLEGADO A NINGÚN ACUERDO EN LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA CAMPAÑA DE LA FRUTA

UGT FICA de Catalunya niega que se haya llegado a algún acuerdo sobre las medidas para garantizar la seguridad en la campaña de la fruta, tal como aseguró el Gobierno hace unos días.

A la reunión telemática mantenida hace unos días solo se presentó un borrador para poder negociar en los siguientes días y queda pendiente la convocatoria de una nueva reunión para acordar el protocolo en base a las aportaciones que se hacen.

Desde nuestro sindicato siempre hemos luchado para garantizar la salud de las trabajadoras y trabajadores del campo, como el transporte de los temporeros y su alojamiento se haga con todas las garantías. Por tanto no firmaremos ningún protocolo que ponga en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores solo por salvar la temporada.

Comunicado publicado el 30 de abril de 2020
Web de la UGT de Catalunya
http://www.ugt.cat/la-ugt-fica-de-catalunya-desmenteix-que-shagi-arribat-a-cap-acord-en-laprovacio-dun-protocol-de-seguretat-per-a-la-campanya-de-la-fruita/

Trabajador, trabajadora
¡Defiende tus derechos!

Contacta con tu sindicato

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL: OBTENER EL NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Os compartimos este material editado por la asociación **ACATHI**
https://www.acathi.org

ADVERTENCIAS

- Este documento, que no supone la concesión de protección internacional, garantiza la "no devolución" de su titular hasta que se haya resuelto la solicitud.
- El titular deberá personarse, con la periodicidad que se indique, ante la dependencia policial expedidora y comunicar de forma inmediata cualquier cambio de domicilio que realice. La no comparecencia en el plazo indicado, así como no atender las comunicaciones que se dirijan a su domicilio dará lugar al archivo de la solicitud.
- Cesará la validez del documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de protección internacional.
- Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (Reglamento CE 562/2006, Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen).

ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE SOLICITANTE, EN TRAMITACIÓN, DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (Art. 18.1.a) Ley 12/2009)

¿ERES SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EL EMPRESARIO O FUNCIONARIO TE DICE QUE TU DOCUMENTACIÓN ESTÁ VENCIDA?

Todos aquellos documentos acreditativos de condición de solicitante de protección internacional (las conocidas como **tarjetas rojas**) **que hubieran caducado antes del 14 de marzo y no hubiera sido resuelta la solicitud, han sido prorrogados automáticamente mientras dure el actual estado de alarma.**

Si tu tarjeta ha caducado antes del 1 de enero de 2020 deberás demostrar que dispone de cita otorgada para su renovación.

Descarga **aquí** el **documento oficial que efectua la prórroga de vigencia de la documentación de solicitante de Protección Internacional.**

Puedes usarlo para demostrar que el periodo de validez de tu documentación se ha prorrogado.

El Ministerio del Interior responde a PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO DE ESTADO DE ALARMA. Accede desde aquí a la información.

INICIA LA CAMPAÑA DE CASA NOSTRA, CASA VOSTRA POR LA REGULARIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR

Barcelona, 07 de mayo de 2020

Casa nostra, casa vostra inicia una **campaña para reclamar una regularización extraordinaria de las personas que actualmente están en situación irregular en el Estado Español**. **Se suman así a la reclamación que hemos hecho más de 900 ONG y organizaciones sociales y sindicales, bajo el lema #RegularizacionYa para garantizar que, en esta crisis del coronavirus, nadie se quede atrás.**

Casa nostra, casa vostra es un colectivo de personas voluntarias e independientes preocupadas por la multitud de problemáticas sociales que atraviesan el mundo en el que vivimos. En el año 2017 impulsaron la campaña #VolemAcollir (Queremos acoger) para pedir que se hiciera efectiva la acogida de personas refugiadas y migrantes en Cataluña y en el Estado Español.

¿NECESITAS ASESORAMIENTO SOBRE EL TRÁMITE DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?

¿TIENES DIFICULTADES PARA PRESENTAR TU EXPEDIENTE DE FORMA TELEMÁTICA?

TE HAN DENEGADO LA SOLICITUD, ¿QUÉ PUEDES HACER?

Durante el estado de alarma seguimos atendiendo consultas para iniciar este trámite y también sobre consultas de denegaciones de la nacionalidad.

Existen varios supuestos para adquirir la nacionalidad española así como diversas vías para la presentación de solicitudes, y que muchas de las veces las personas extranjeras desconocen o no tienen las herramientas para hacerlo.

Queremos evitarte la perdida de tiempo y recursos y por ello te recomendamos consultar a nuestro equipo de abogados/as y asesores, que podrán informarte gratuitamente sobre los requisitos y pasos a seguir.

Así también, ante una denegación podrán asesorarte si es pertinente que tramites un recurso de reposición, un recurso contencioso administrativo o presentar un nuevo expediente.

Para el despliegue del **servicio de asesoramiento** en extranjería, AMIC-UGT cuenta con el apoyo de diferentes administraciones

AMIC UGT
Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya

¿NECESITAS ORIENTACIÓN?

LLÁMANOS, ¡PODEMOS ASESORARTE!

642 87 94 19

93 304 68 41

amic@associacioamic.cat
www.associacioamic.cat

Horario de atención:
de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 h y de 15.00 a 17.00 h
viernes de 9.00 a 15.00 h

SERVICIO Y TRAMITACIÓN DEL INFORME DE ARRAIGO Y DEL DOCUMENTO DE VECINDAD EN EL CONTEXTO ACTUAL

(PIA. INFORMACIÓN PARA EMPADRONADOS EN BARCELONA)

Os compartimos esta nota del **Punto de Información por Arraigo Social (PIA) del Ayuntamiento de Barcelona.**

La situación excepcional que estamos viviendo a causa del COVID-19 obliga a mantener cerrado el **PIA**. No obstante, el servicio continua gestionando las propuestas de informe de arraigo social y del documento de vecindad vía telemática. Igualmente se pueden concertar citas vía telefónica para consultas de información sobre el trámite de arraigo.

Para más información podéis contactar con el servicio a través del siguiente correo electrónico: **pia@bcn.cat** o en los teléfonos **691 67 65 95 i 662 52 69 17** (de lunes a viernes entre las 9h y las 15h).

Para tramitar el informe de arraigo o el documento de vecindad, el trámite se puede hacer con certificado digital via registro electrónico. Si la persona con certificado digital no es la persona solicitante, es necesario presentar una autorización a nombre de la persona representante.

La entrevista personal con un/una técnica se hará mediante una videollamada. La presentación de la solicitud se puede hacer en:
https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/registro-electronico

Indicaciones y recomendaciones en la presentación de la solicitud por registro electrónico:

- Dirigirlo a la Direcció de Servei d'Immigració i Refugi
- Adjuntar la solicitud de informe de arraigo social a nombre del solicitante
- Adjuntar toda la documentació en un único documento, no en documentos separats
- Indicar un correo electrónico en la solicitud
- Si la solicitud se presenta por registro, se recomienda avisar al correo pia@bcn.cat.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 122 Sábado 2 de mayo de 2020 Sec. I. Pág. 31048

ANEXO IV

(Modelo orientativo)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL PARA EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA RENOVACIÓN

Nombre:

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Fecha Nacimiento (día, mes, año) Hombre Mujer

Municipio (o País) de nacimiento:

País de Nacionalidad:

Domicilio:

Documento de identidad

NIE(*) Letra Números Letra Pasaporte o documento nacional de identidad

Teléfono y/o correo electrónico de contacto (dato voluntario):

MANIFIESTA que continúa residiendo en este municipio y que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, insta la renovación de su inscripción padronal.

En ....., a ..... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de .....

CAMBIOS IMPORTANTES EN EL EMPADRONAMIENTO

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó el pasado sábado 2 de mayo algunos cambios que afectan a la gestión del padrón, entre otras cosas, **para flexibilizar la acreditación de la identidad de las personas que han pedido el asilo en España o para los menores extranjeros no acompañados con documentos de carácter provisional.**

Ver la **Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría** y que sustituye la Resolución del 30 de enero de 2015

Los puntos principales son:

- Si los ayuntamientos no resuelven en 3 meses las solicitudes de empadronamiento, el padrón quedará otorgado automáticamente.

- No puede ser excusa para no empadronar el hecho que los solicitantes extranjeros no tengan pasaporte. Podrá tenerse en cuenta fotocopias de documentos e incluso caducados con la solicitud de renovación, así como también la cédula de inscripción son validos para que los ayuntamientos tramiten el padrón.

- A los ayuntamientos no les corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en el territorio español de ninguno de sus vecinos y vecinas.

- Las infraviviendas (barracas, caravanas, cuevas, etc., e incluso la ausencia total de un techo) pueden y han de figurar como domicilios válidos en el padrón. Sin perjuicio que se pueda recurrir a un domicilio ficticio para poder hacer llegar las comunicaciones.

La resolución expone lo que ya contemplaba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero con más claridad.

Para más información consulta con tu Ayuntamiento

¿TE PIDEN DINERO A CAMBIO DE EMPADRONARTE?

AYUDA A DENUNCIAR ESTE FRAUDE

El empadronamiento es un derecho y una obligación de todos los ciudadanos que viven en España

Si te piden dinero a cambio de empadronarte es importante que denuncies o comuniques el caso.

¿Conoces webs o plataformas que ofrecen la venta del empadronamiento?
¿Has visto anuncios de alquiler donde advierten que no podrán empadronar como requisito para acceder a la vivienda?

¡COMUNICA ESTE FRAUDE!

Si vives en Barcelona puedes hacerlo ante la Oficina para la No Discriminación (OND) al 934 132 000 (de lunes a viernes de 9 a 14 horas y los miércoles de 16 a 18 horas).

También, **si vives en Barcelona u otro municipio, puedes escribirnos al correo**:
amic@associacioamic.cat
(Envíanos tu nombre, teléfono e información de la irregularidad detectada. Nos pondremos en contacto contigo)

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente.
Quien viva en varios municipios, o en varios domicilios dentro del mismo municipio, deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.

SUBSIDIO PARA PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

(Desde el 5 de mayo ya se está solicitando la prestación)

El Real decreto Ley 11/ 2020 aprobó un nuevo subsidio para empleadas del hogar afectadas **por el cese o reducción de actividad.** El 4 de mayo el BOE publicó las instrucciones de como hacer la solicitud de esta prestación.

Se podrán beneficiar de este subsidio extraordinario, las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social que, estando en situación de alta antes la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Hayan dejado de prestar servicios, total o parcialmente, con carácter temporal, a fin de reducir el riesgo de contagio, por causas ajenas a su voluntad, en uno o varios domicilios con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.
b) Se haya extinguido su contrato de trabajo por causas ajenas a la voluntad de la persona trabajadora y esta extinción se debe a la crisis sanitaria del COVID-19.

Los hechos causantes deberán haberse producido con posterioridad al día 14 de marzo, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La UGT ha preparado un documento de preguntas frecuentes para resolver dudas: ¿quién lo puede solicitar? ¿cómo y cuándo tramitarlo? ¿cuál es la cuantía que se percibe? ¿es compatible con otras prestaciones?

Puedes consultar este documento haciendo clic sobre el enlace:

Subsidio extraordinario para empleadas del hogar' en este enlace.

Web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) desde donde podrás descargar el modelo de solicitud, instrucciones del modelo de solicitud, declaración responsable de la persona empleadora de personas trabajadora del Sistema Especial para Empleados del Hogar, entre otros.

http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/subsidio-extraordinario-personas-empleadas-hogar.html

SUBSIDIO EXCEPCIONAL POR FIN DE CONTRATO TEMPORAL

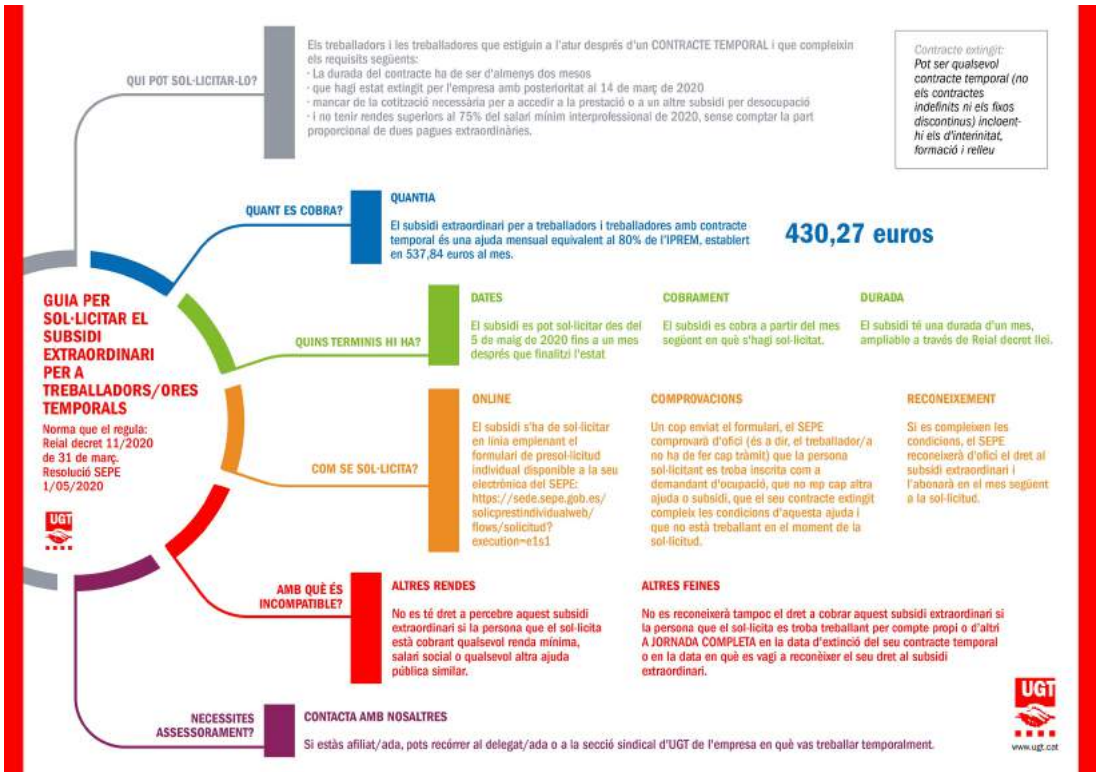

Descarga **aquí** la guía editada por la UGT de Catalunya

El 5 de mayo de 2020 el BOE pubicó la Resolución que establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes del subsidio excepcional para la desocupación.

Las personas con contrato temporal que fueron despedidas posteriormente a la declaración del estado de alarma y que no tienen derecho a la prestación por desocupación pueden solicitar el subsidio excepcional por finalización del contrato temporal.

A este subsidio pueden acceder las personas que su contrato de duración determinada (incluidos interinos, formación o de relevo) de al menos 2 meses, se haya extinguido con posterioridad a la declaración de alarma, y no tuvieran la cotización necesaria para acceder a la prestación del subsidio.

La UGT de Cataluña ha elaborado este documento con **Preguntas frecuentes relacionadas con la solicitud de este subsidio**

WEB DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) DESDE DONDE PODRÁS REALIZAR UNA PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DURANTE MEDIDAS COVID-19

SEPE Sede electrónica

SUBSIDIO PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR EL CESE DE LA ACTIVIDAD

Sandra Zapatero, presidenta de la **Confederación de Trabajadores Autónomos de Catalunya (CTAC-UGT de Catalunya)** recuerda a los trabajadores y trabajadoras autónomas que aún están en termino para poder solicitar la prestación extraordinaria por el cese de la actividad

Para ver el vídeo clica sobre la imagen

Fuente: Confederació de Treballadors de Catalunya-página de facebook

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA SUMINISTROS BÁSICOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR LA COVID-19

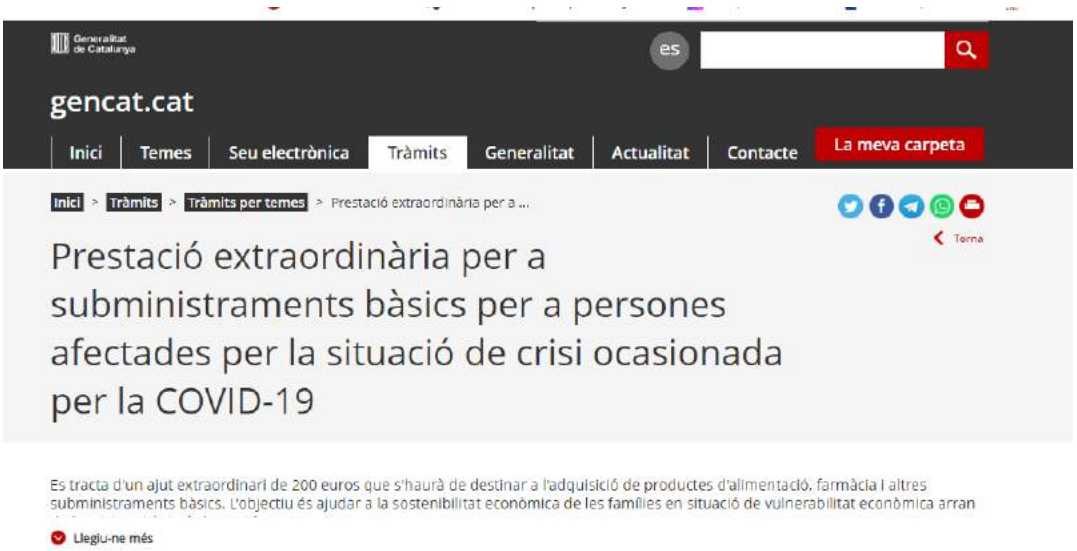

Se trata de una ayuda extraordinaria de 200 euros que deberá destinarse a la adquisición de productos de alimentación, farmacia y otros suministros básicos. El objetivo es ayudar a la sostenibilidad económica de las familias en situación de vulnerabilidad económica a raíz de la crisis sanitaria de la Covid-19.

A quién va dirigido

A personas trabajadoras (personas físicas) que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:Trabajadoras por cuenta ajena afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 22 del Real Decreto ley 8/2020:

- Trabajadoras por cuenta ajena afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas y de producción, de acuerdo con los supuestos previstos en el artículo 23 del Real Decreto ley 8/2020.
- Trabajadora por cuenta ajena, fijo discontinuo, afectada por un ERTE de acuerdo con el punto 6 del artículo 25 del Real Decreto ley 8/2020.
- Trabajadora por cuenta ajena afectada por la extinción del contrato de trabajo.
- Trabajadora por cuenta propia con suspensión o reducción de la actividad económica.

Plazo: del 30 de abril hasta que se agoten los fondos destinados a la prestación.

Web para tramitar la prestación:

Generalitat de Catalunya

La **Diputación de Barcelona** ha elaborado este material con recomendaciones para acompañar a las familias en esta situación tan excepcional.

COVID-19
#QuedatACasa

Com afrontar una hospitalització durant el confinament

La COVID-19 ha portat molts canvis a les nostres vides. Un dels més impactants emocionalment ha estat el fet que no puguem acompanyar els nostres éssers estimats en les hospitalitzacions de la manera que ens agradaria. Per acompanyar-vos en aquests moments tan difícils, us volem facilitar una sèrie de recomanacions davant d'aquesta situació tan excepcional:

Contacteu amb l'hospital
Podeu posar-vos en contacte amb el centre per demanar informació, però recordeu que ens trobem en una situació en què els professionals estan desbordats. Sigueu pacients, es posaran en contacte amb vosaltres i podreu saber l'evolució del pacient.

Compartiu com us sentiu
No podeu tenir contacte físic amb el vostre entorn, però si que podeu recórrer al telèfon o a videotrucades. No esteu passant això en soledat: contacteu amb familiars i amistats, i expresseu quins pensaments teniu, com us sentiu i com esteu vivint aquests moments.

Sentiment de culpa
Pot ser que us sentiu malament per no poder estar al costat de la persona estimada, però és molt important que accepteu que ens trobem davant d'una situació excepcional, d'una pandèmia, en la qual vosaltres no teniu el control.

Ganes de plorar i angoixa
Ploreu si en teniu ganes, no reprimiu les llàgrimes, ja que formen part de l'expressió de com us sentiu, calmen i us ajudaran a disminuir l'angoixa. Estar confinats no vol dir que no pugueu expressar els vostres sentiments.

Si voleu llegir més sobre aquest tema, el Col·legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya, juntament amb els Grups de Treball d'Atenció Paliativa i Dol, ha elaborat un llistat de *Recomanacions per afrontar la mort d'una persona estimada durant el confinament per l'epidèmia de COVID-19* amb l'objectiu de reconfortar, oferir algunes alternatives, guiar i acompanyar en el dol en uns moments tan restrictius i anòmals.

www.diba.cat/salutpublica/coronavirus

Diputació Barcelona

Àrea de Cohesió Social, Ciutadania i Benestar

Haz clic sobre la imagen para descargarla

¿VIVES EN CATALUÑA Y NO TIENES LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL (TSI)?

DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PUEDES OBTENERLA SIN TENER QUE ACUDIR AL CAP

En AMIC hemos estado recibiendo numerosas consultas sobre este tema y es por eso que volvemos a publicar esta nota. Se trata de una **medida excepcional en el contexto de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2.**

Las personas que son residentes en Cataluña que aún no habían podido empadronarse y no habían podido solicitar la tarjeta sanitaria individual (TSI), ahora lo pueden hacer sin tener ir al Centro de Atención Primaria (CAP).
Hay que rellenar el **formulario** on-line y recibirán por correo electrónico un resguardo provisional con el código de identificación personal (CIP) asignado, que les permitirá el acceso a los centros y servicios del sistema sanitario público.

Este formulario estará operativo mientras dure la situación de alerta sanitaria.

https://catsalut.gencat.cat/ca/que-cal-fer-si/que-vols-fer/gestions-relacionades-targeta-sanitaria-individual-dades-personals/

CUIDA TU SALUD EMOCIONAL A TRAVÉS DE LA APP GESTIOEMOCIONAL.CAT

CatSalut, conjuntamente con diversas entidades han desarrollado la **Web App GestioEmocional.cat**. Una herramienta de ayuda para manejar el estrés emocional que podemos padecer estos días por el impacto generado por el COVID-19.

Esta WebApp ofrece recomendaciones, que en ningún caso deben ser utilizadas para realizar diagnósticos, tratamientos médicos o cualquier otra actuación médica por parte de los profesionales sanitarios. El contenido de esta WebApp no sustituye la atención personalizada de los profesionales de la salud.

¿Cómo podemos gestionar el duelo durante la situación que vivimos?

5 de maig de 2020

És responsabilitat de tothom **contenir el coronavirus**

/ Pren mesures de prevenció quan vagis a comprar o facis ús dels serveis autoritzats

/ Evita aglomeracions

ATURAR EL CORONAVIRUS ESTÀ EN MANS DE TOTA LA CIUTADANIA

/ Respecta en tot moment **la distància de seguretat** de **2 metres,** tant **dins** dels locals com si fas cua a **l'exterior.**

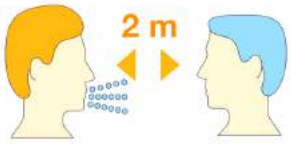

/ En establiments, locals i comerços de menys de 400 m², **cal demanar cita prèvia.**

/ Es recomana **l'ús de les mascaretes sempre que sigui possible.**

/ Actua amb **seny i respecte** als altres. Segueix les **franges horàries establertes.**

/ L'horari d'atenció preferent per a les persones **més grans de 65 anys** és **de 10 a 12 hores i de 19 a 20 hores.**

/ En bars i restaurants **cal fer comanda prèvia** per fer l'encàrrec i establir **l'hora de recollida o lliurament.**

/ **Cal rentar-se les mans en sortir i tornar a casa.**

2020. © Generalitat de Catalunya. Servei Català de la Salut (5.5.2020)

Per a més informació, consulta **canalsalut.gencat.cat/coronavirus**

Generalitat de Catalunya

/Salut

NOVEDADES SOBRE EL DESCONFINAMENTO - ¿QUÉ SE PUEDE HACER EN LAS REGIONES EN LA FASE 1?

Para ver el vídeo clica sobre la imagen

Fuente: Canal Salut. Generalitat de Catalunya

Toda la información sobre las **fases de desconfinamiento en Catalunya** a través de la web **https://web.gencat.cat/es/coronavirus/index.html**

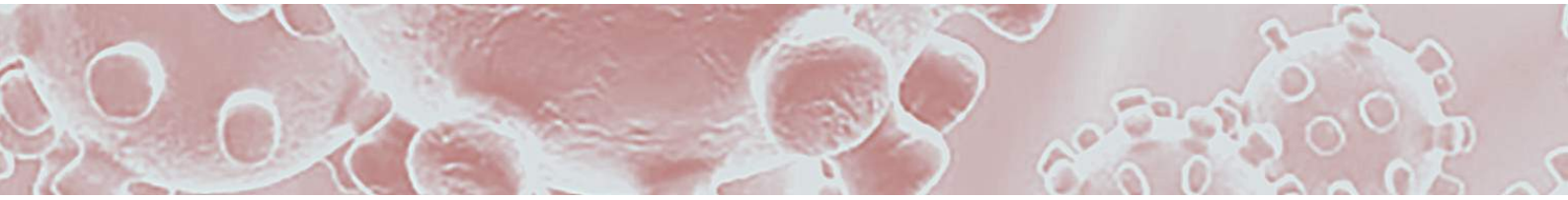

INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANIA MATERIALES SOBRE EL COVID-19 Y EL DESCONFINAMIENTO EN DIFERENTES IDIOMAS

-La **Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya** ha editado en diversas lenguas información sobre el desconfinamiento.

Desde este enlace podéis acceder a los audios https://ja.cat/HIbHb

Carteles divulgativos de la Covidien-19 sobre síntomas, medidas de prevención y protección, aislamiento domiciliario, medidas específicas con los niños en casa

https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/ciutadania/

BARCELONA DESDE CASA

Ante la situación extrema que están padeciendo muchas familias, el **Ayuntamiento de Barcelona** ha establecido diversos programas municipales.

DÓNDE ME PUEDEN PROPORCIONAR UNA COMIDA O UN PICNIC?

Se han reforzado los siguientes espacios para garantizar una alimentación equilibrada y saludable a personas vulnerables.

- Sarrià – Sant GervasiCentro de acogida Asís. C/ d'Isaac Albéniz, 14 – 28. De lunes a sábado, de 11:30 a 14:00 horas. Teléfono: 932 520 568
- Eixample- Estación del Norte. C/ Nápols, 42. Del lunes al sábado, de 13:00 a 15:00 horas
- Sants – Montjuïc- Comedor social Paral·lel. C/ Avinguda del Paral·lel 97 B. De lunes a domingo, de 12:00 a 14:00 horas. Teléfono: 934 416 212

Servicio de Atención a Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER). C/ Tarragona, 141. De lunes a viernes: de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono: 932 563 800

- Ciutat Vella- Parroquia Santa Anna. C/ Santa Anna, 29. De lunes a sábado, de 9:30 a 11:00 horas. Teléfono: 933 013 576
- Gimnasio Social Sant Pau. Rda. Sant Pau, 46. De lunes a sábado, de 13:00 a 15:00 horas
- Horta- Guinardó- Parroquia Sant Cebrià. C/ Arenys, 65. De lunes a domingo, de 11:30 a 13:30 horas. Teléfono: 934 185 205
- Sant Martí- Comedor Tánger. C/ Álava, 130. De lunes a domingo, de 12:00 a 14:00 horas
- Casal de la Llacuna. C/ Bolivia, 49. De lunes a viernes, de 11:30 a 13:30 horas. Teléfono: 937 071 892
- Sant Andreu- Comedor social Navas. C/ Avinguda Meridiana, 238-240. De lunes a domingo, de 12:00 a 14:00 horas. Teléfono: 933 517 220
- Gràcia -La Terrasseta. C/ Fraternitat, 40. De lunes a domingo, de 18:00 a 20:00 horas. Teléfono: 932 194 161
- Les Corts- Comedor Les Corts. C/ Equador, 51. De lunes a domingo, de 12:00 a 13:45 horas. Teléfono: 932 035 539
- Nou Barris- Centro Cívico Can Basté. Passeig de Fabra i Puig, 274, 276. De lunes a viernes, de 11:30 a 13:30 horas. Teléfono: 934 20 66 51

Otras **medidas de apoyo social y económico del Ayuntamiento de Barcelona** (vivienda, derechos energéticos, servicios sociales, atención a las necesidades básicas de las personas vulnerables, servicios de atención ante la violencia machista, formación en línea de Barcelona Activa, entre otros)

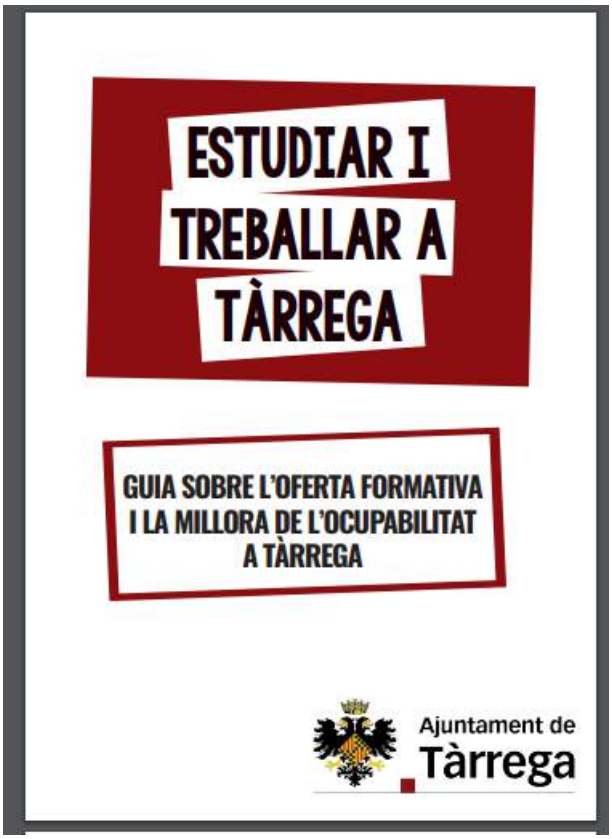

Os compartimos esta **guía sobre la oferta formativa y la mejora de la ocupabilidad** que acaba de publicar el **Ayuntamiento de Tàrrega**

Encontraréis información sobre **nuestros servicios en la página 23**.

AMIC-UGT presente en Tàrrega!

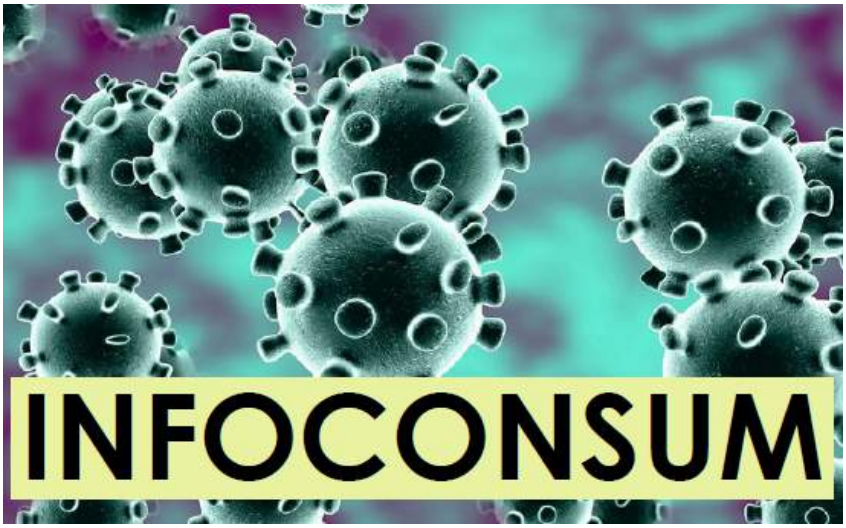

El Consell Comarcal de L'Alt Camp nos ha compartido el **Boletín** que ha editado **con información para consumidores**
(consumo responsable y solidario, viajes y transportes, servicios que se pagan por cuotas, telefonía e internet, suministros básicos del hogar como la luz, agua y gas

VOLUNTARIADO

Otra de las consultas que nos hacéis al AMIC-UGT es sobre el voluntariado y es por eso que os compartimos aquí dos páginas web muy interesantes.

https://connectat.voluntariat.gencat.cat/inici

http://voluntaris.cat/quien-somos-la-federacion

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CATALUÑA

Toda la información sociolaboral #COVID19 actualizada con las novedades normativas e interpretativas:
http://www.ugt.cat/consulta-tota-la-informacio-sobre-el-covid-19/

- Escenarios laborales
- Permiso retribuido recuperable
- Información sobre los ERTE
- Prestaciones y medidas sociales

Contactes atenció telefònica i telemàtica de la UGT de Catalunya #COVID19
Gabinete Jurídico, Federaciones, Uniones Territoriales
Avalot-Joves de la UGT de Catalunya
AMIC-UGT- Asesoramiento en extranjería
Confederación de Trabajadores Autónomos de Catalunya (CTAC)